



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba. Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 23 de Setiembre del 2014.

VISTO:

El Memorándum N° 074-2014-A/MPJB, de fecha 12 de Setiembre del 2014, del señor Juan Yujra Trujillo, Encargado de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita se proyecte el acto resolutivo a fin de modificar la Resolución de Alcaldía N° 347-2014-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 347-2014-A/MPJB, de fecha de 17 de Junio del 2014, se conforma el nuevo Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el documento del Visto, de fecha 12 de setiembre del 2014, el señor Juan Yujra Trujillo, encargado de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita se proyecte el acto resolutivo a fin de conformar el nuevo Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el nuevo Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---------------------|---|---|
| - Presidente | : | Gerente Municipal |
| - Miembro | : | Gerente de Administración y Finanzas |
| - Miembro | : | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| - Presidente | : | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| - Miembro | : | Gerente de Desarrollo Económico |
| - Miembro | : | Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura |
| - Miembro | : | Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a los miembros designados y entes correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía